



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00765 00

En atención a las anteriores comunicaciones, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado **WILSON ALDEMAR PÉREZ SARMIENTO** como apoderado de la demandada **ROSALBA FIRACATIVE DIMATE**, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

2. Ahora bien, atendiendo el poder memorial visto en archivo digital No. 05 de esta encuadernación, se tiene por notificada a la demandada **ROSALBA FIRACATIVE DIMATE**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, parte que procedió a contestar la demanda y proponer excepciones.

3. De otra parte, previo a designar curador *ad litem* y a continuar el trámite que legalmente corresponda, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio y allegue prueba a este Juzgado de los actos de enteramiento adelantados a los demandados, herederos determinados del señor Luis Alberto Sánchez Quintero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a555584bc0dd72e48315e27cb374464139ff238be867a882d0e2b6a95f08ed4**

Documento generado en 21/04/2022 08:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>